

Resolución de Consejo Directivo **154 / 2026 - SAL -UNSa**

Expte. N° 12.317/25 - Designar a la Lic. Cecilia Alicia BENITEZ, D.N.I. N° 24.559.707, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "ECONOMÍA ALIMENTARIA" de la Carrera de Nutrición de ésta Facultad

De: Salud - Dpto. Personal



Salta,
01/04/2026

VISTO las Resoluciones N° CD-375/25 de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual se convoca a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "ECONOMÍA ALIMENTARIA" de la Carrera de Nutrición de ésta Unidad Académica.

Que el Consejo Directivo de esta Facultad tomó conocimiento del presente tema y luego de su análisis mocionó en el siguiente Despacho: a) Aprobar el Dictamen del Jurado que entendió en el presente Concurso que obra en fs. 45-46 del presente expediente. b) Designar en dicho cargo a la Lic. Cecilia Alicia BENITEZ. c) Imputar el gasto que demande la presente designación en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación Semiexclusiva, vacante por renuncia de la Lic. Estela Ola Castro y se encuentra en el Inciso I de la Planta Docente de esta Facultad, según Resolución C.S. N° 560/25.

Que por Resolución N° CD-74/26 de esta Unidad Académica, se aprueba el Dictamen emitido por el Jurado, que entendió el presente Concurso Público y el mismo fue notificado a los postulantes.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

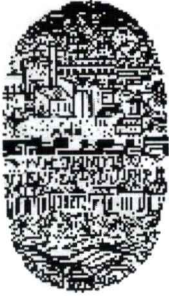
(En Sesión Ordinaria N° 01-26 realizada el 03 de Marzo de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar a la Lic. Cecilia Alicia BENITEZ, D.N.I. N° 24.559.707, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "ECONOMÍA ALIMENTARIA" de la Carrera de Nutrición de ésta Facultad, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) años, conforme a lo establecido en el Artículo 48 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTÍCULO 2º: Imputar la presente designación en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación Semiexclusiva, vacante por renuncia de la Lic. Estela Ola Castro y se encuentran en el Inciso I de la Planta Docente de esta Facultad, según Resolución C.S. N° 560/25.

ARTÍCULO 3º: La docente designada, cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización y



Resolución de Consejo Directivo **154 / 2026 - SAL -UNSa**

Expte. N° 12.317/25 - Designar a la Lic. Cecilia Alicia BENITEZ, D.N.I. N° 24.559.707, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "ECONOMÍA ALIMENTARIA" de la Carrera de Nutrición de ésta Facultad

De: Salud - Dpto. Personal



Salta,
01/04/2026

necesidades de la Facultad.

ARTÍCULO 4º: La profesional deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTÍCULO 5º: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, el docente designado recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTÍCULO 6º: La profesional deberá asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTÍCULO 7º: Recordar a la docente designada que la Resolución N° CS-420/99 y sus modificatorias - RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD, es de aplicación a todo el personal que cumple funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 8º: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-342/10.

ARTÍCULO 9º: Hágase saber y remítase copia a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

cg/mcia


Lic. José Luis Rasjido
Secretario Académico
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa




Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa